

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral de Arauca

**Constancia secretarial:** Arauca, Arauca veinte (20) de junio de dos mil dieciocho (2018), en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente. Sírvase proveer.

Beatriz Vesga Villabona  
Secretaria

Arauca, veintidós (22) de junio de dos mil dieciocho (2018)

**Radicado** : 81001 3333 002 2016 00173 00  
81001 3333 002 2016 00184 00  
81001 3333 002 2017 00075 00

**Demandantes** : Maria Betsabé Madero Soler  
Alba Lilia Medina Romero  
Maria Bernarda Velasquez de Vallejo

**Demandado** : Nación- Nación-Ministerio de Defensa-Ejército  
Nacional

**Radicado** : 81001 3333 002 2016 00224 00  
81001 3333 002 2016 00230 00  
81001 3333 002 2016 00232 00  
81001 3333 002 2017 00090 00  
81001 3333 002 2017 00091 00  
81001 3333 002 2017 00092 00  
81001 3333 002 2017 00045 00  
81001 3333 002 2017 00046 00  
81001 3333 002 2017 00093 00

**Demandantes:** Bernardo Castilla Sierra  
Doris Maria Sanchez Arrieta  
Astrid de las Mercedes Mendivelso Carrillo  
Myriam Arcila Bernal Sanchez  
Mariela Sanchez Sanchez  
Helí Carrero Correa  
Luz Mercedes Saarmiento  
Pedro José Forero Gómez  
Elicina Agudelo Santander

**Demandado** : Nación- Nación-Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

**Naturaleza** : Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Atendiendo la congestión por la alta cantidad de procesos, que actualmente tiene el despacho, lo cual hace inviable fácticamente concluir en muchos casos procesos judiciales en los términos estrictamente legales.

El Juzgado ha hecho aplazamientos de audiencias con el fin de adelantar la sustanciación en otros procesos que se encuentran a la espera de decisión, como ocurre en los procesos de la referencia, así como para también realizar un nuevo inventario con el fin de identificar aquellos asuntos donde el tema sea reiterado y ya ha haya jurisprudencia unificada sobre el tema y el juzgado a su vez tenga su posición ya decantada.

Lo anterior con el fin de llevar a cabo su terminación de una manera más ágil a través de mecanismos como trámites concentrados y con ello, reducir sustancialmente el inventario del juzgado, para así agilizar el trámite del resto de los procesos.

Bajo ese orden, y atendiendo el hecho que las demandas de la referencia versan sobre el mismo tema, que hay jurisprudencia de unificación del Consejo de Estado sobre la materia y posición ya establecida por este despacho al respecto, se agilizará su trámite, fijando audiencia inicial de que trata el art. 180 de la Ley 1437 de 2011, en la cual podrá dictarse sentencia de primera instancia.

Por ello, se citará a los apoderados de las partes y a Ministerio Público para que asistan a dichas diligencias, la cuales serán fijadas así:

Para el ocho (08) de agosto de 2018 a las 02:30 pm los siguientes procesos:

81001 3333 002 2016 00224 00  
81001 3333 002 2016 00230 00  
81001 3333 002 2016 00232 00

A las 04:30 pm los siguientes procesos:

81001 3333 002 2017 00045 00  
81001 3333 002 2017 00046 00  
81001 3333 002 2017 00093 00

Para el nueve (09) de agosto de 2018 a las 10:30 am los siguientes procesos:

81001 3333 002 2016 00173 00  
81001 3333 002 2016 00184 00  
81001 3333 002 2017 00075 00

Para el dieciséis (16) de agosto de 2018 a las 09:30 am los siguientes procesos:

81001 3333 002 2017 00090 00  
81001 3333 002 2017 00091 00  
81001 3333 002 2017 00092 00

Las anteriores fechas y horarios reemplazaran aquellas que se hayan fijado con antelación en alguno de estos procesos

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Fíjese como nueva fecha para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el art. 180 de la ley 1437 de 2011 de la siguiente manera:

Ocho (08) de agosto de 2018 a las 02:30 pm los siguientes procesos:

81001 3333-002 2016 00224 00  
81001 3333-002 2016 00230 00  
81001 3333-002 2016 00232 00

A las 04:30 pm los siguientes procesos:

81001 3333 002 2017 00045 00  
81001 3333 002 2017 00046 00  
81001 3333 002 2017 00093 00

Nueve (09) de agosto de 2018 a las 10:30 am los siguientes procesos:

81001 3333 002 2016 00173 00  
81001 3333 002 2016 00184 00  
81001 3333 002 2017 00075 00

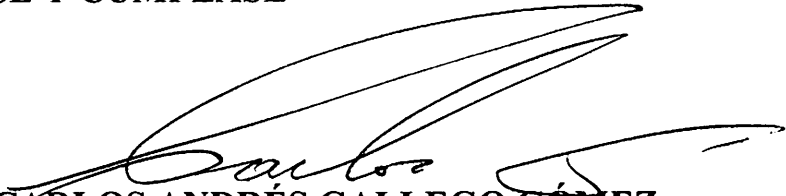
Dieciséis (16) de agosto de 2018 a las 09:30 am los siguientes procesos:

81001 3333 002 2017 00090 00  
81001 3333 002 2017 00091 00  
81001 3333 002 2017 00092 00

Será deber de los apoderados de las partes, asistir a la audiencia, so pena de la sanción pecuniaria establecida en el art. 180 del CPACA.

**TERCERO:** Por Secretaría háganse las anotaciones en el sistema judicial siglo XXI.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ**  
Juez

  
**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA**  
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 071, en  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>  
Hoy, veinticinco (25) de junio de 2018, a las 08:00 A.M.  
  
**BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA**  
Secretaria